

NFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 17 de agosto de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2021-00403, informando que se allegó la contestación del llamado en garantía Camilo Manrique Cabrera. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00403 00

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Glenda Nubia Cardozo Toro contra La Primavera Desarrollo y Construcción y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que **CAMILO MANRIQUE CABRERA** allegó oportunamente la contestación del llamamiento en garantía, efectuado por la demandada **LA PRIMAVERA DESARROLLO Y CONSTRUCCION S. EN C.**, el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo cual habrá de ser admitida.

De otra parte, el apoderado de la demandada **LA PRIMAVERA DESARROLLO Y CONSTRUCCION S. EN C. EN LIQUIDACION**, allegó respuesta negativa a lo ordenado en audiencia del 9 de agosto de 2022, la cual será incorporada en debida forma al expediente y puesta en conocimiento de las demás partes.

Igualmente, el apoderado de la parte actora aporta *prueba sobreviniente*, la cual, será estudiada su viabilidad en su oportunidad procesal

Así las cosas, habrá de señalarse fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: TENER por contestado el llamamiento en garantía por parte del demandado **CAMILO MANRIQUE CABRERA**.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. **MELISSA JULIETH PINILLA OCAMPO** identificada con C.C. 1.026.266.231 y T.P. 252678 en calidad de apoderado del **CAMILO MANRIQUE CABRERA** en los términos y facultades del poder a ella conferido.

TERCERO: INCORPORAR en debida forma al expediente la respuesta allegada por el apoderado de la demandada **LA PRIMAVERA DESARROLLO Y**

CONSTRUCCION S. EN C. EN LIQUIDACION, a lo ordenado en audiencia del 9 de agosto de 2022, la cual será puesta en conocimiento de las demás partes.

CUARTO: ESTUDIAR la petición de *prueba sobreviniente* en la oportunidad procesal, esto es, en la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

QUINTO: SEÑALAR el próximo **9 de julio de 2024 a las 8:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, respecto del llamado en garantía **CAMILO MANRIQUE CABRERA**, y seguidamente se continua con la del artículo 80 de la citada normatividad, esto es, **PRACTICAR PRUEBAS DECRETADAS, CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGACIONES DE CONCLUSION DE LAS PARTES Y PRONUNCIAMIENTO DEL RESPECTIVO FALLO.**

SEXTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Para efectos de consulta de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace: 50001310500220210040300.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°126 de fecha 26 de septiembre de
2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76c54fed30e756bbc37c42d793876e9295aa7af363c61fcd2c9044f2b8d03bc**

Documento generado en 25/09/2023 04:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>